SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA Nº 02

MODIFICACION DE FECHA DE ENTREGA DE UNO DE LOS PRODUCTOS AL CONTRATO N° 33/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Consultora **BDO Auditores y Consultores**, representado por el **Sr. OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES**, con Cédula de Identidad N° **601.771**, con domicilio legal en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2050, Torre 4 Piso 15, WTC de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, acuerdan en celebrar la presente adenda de modificación al contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRELIMINARES:
Como resultado del proceso de Adjudicación para el Llamado por **Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2019 "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO (MECIP) PARA LA SENATUR – ID Nº 355.632**, en fecha 08 de mayo de 2019, por Resolución Nº 535/2019, la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO** y la **Consultora BDO Auditores y Consultores**, suscribieron el Contrato N° 33/2019.----------

Por Resolución N° 939/2019, del 31 de julio de 2019, se autorizó la celebración de la presente Adenda Nº 02 Modificatoria de fecha de entrega de uno de los productos correspondiente al contrato Nº 33/19.----------

La **Secretaría Nacional de Turismo** y la **Consultora BDO Auditores y Consultores**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda Nº 02 Modificatoria de fecha de entrega de uno de los productos.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
LAS PARTES acuerdan adecuar la fecha de entrega de uno de los productos correspondiente al contrato Nº 33/19 de la *Cláusula Séptima:* 7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de plazos y entregables, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones o indicado por la Convocante.----------

"Incorporar los manuales de funciones en el 4to. Informe de avance ya previsto contractualmente, fijando para el 07 de octubre del corriente año, e incorporar los manuales de procesos y procedimientos en el 6to. Informe de avance fijando fecha para el 07 de diciembre de 2019.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.
Todos los términos y condiciones del Contrato N° 33/2019 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES
PROVEEDOR
BDO Auditores Consultores

SOFIA MONTIEL DE AFARA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR